

VISTO:

La comunicación de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que acredita la proclamación de los/las Concejales electos en las elecciones realizadas el día 7 de Septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Art. 18º del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que es necesario el efectivo cumplimiento de las disposiciones y espíritu de la Constitución Provincial y normas concordantes mediante la armónica interpretación de todos sus preceptos.

POR TODO ELLA, el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1º Convócase al Honorable Concejo Deliberante a SESIÓN PREPARATORIA, para el día 5 de diciembre del presente año a la hora 10.00 hs.-

ARTÍCULO 2º Convócase a los/as ciudadanos/as que resultaron electos/as Concejales en este Distrito, en los comicios realizados el día 7 de Septiembre, a efectos de dar cumplimiento al Art. 18º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 3º Por Secretaría se cursarán las invitaciones de estilo a los/as ciudadanos/as electos/as Concejales Titulares:

LA LIBERTAD AVANZA

Del Valle, Tomás
Cabarcos, Andrea Rosana

SOMOS BUENOS AIRES:

Barandiarán Amestoy, Soraya
Fuertes, Juan Pablo

FUERZA PATRIA:

Alonso, Manuela
Amuchastegui, Luis Alfredo

ARTÍCULO 4º En cumplimiento al Artículo 18º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y Artículo 1º del Reglamento Interno, el Concejal de mayor edad de la lista triunfante en los comicios del 7 de Septiembre de 2025, presidirá provisionalmente la Sesión.-

ARTÍCULO 5º De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º del Reglamento Interno, el Presidente Provisional designará una Comisión de Poderes, integrada por representantes de los distintos Partidos Políticos que tengan miembros en el Honorable Concejo Deliberante. Esta Comisión deberá pronunciarse en un cuarto intermedio, sobre si los ciudadanos electos reúnen las condiciones personales que exigen la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58.-

ARTÍCULO 6º El Presidente designado procederá a tomar juramento a los Concejales Titulares electos el día 7 de Septiembre de 2025.-

ARTÍCULO 7º Teniendo en consideración el Artículo 19º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento Interno, se procederá a la elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Secretario Legislativo.-

ARTÍCULO 8º Elección del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante, Artículo 4º del Reglamento Interno.-

ARTÍCULO 9º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 4 de diciembre de 2025.-



Casiano E. Gutiérrez
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE